



ESTE PROGRAMA ES PUBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLITICO QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA

Oficio. OP/ 051/2016.

Asunto: entrega de expediente.

Ayotlán, Jal., a 22 de Abril de 2016.

**L.I. Alberto Flores Lara.**  
Encargado de Hacienda Municipal  
P R E S E N T E:

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se dirige a sus finas atenciones para enviarle un afectuoso saludo ocasión que hago propicia para hacer entrega del expediente técnico de la obra **"Construcción de colector en la calle Madero" de La Ribera** los documentos que se entregan son los siguientes;

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Plano.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Acuerdo de ejecución.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

Sin otro particular de momento y esperando esta información le sea de mucha utilidad, me despido de usted cordialmente.



Atentamente:

*C. Luis Andrade Hernández*

Director de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas.

c.c.p archivo.



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA : ABRIL DE 2016

UBICACIÓN: PROLONGACION CALLE MADERO AL RIO LERMA.

OBRA: **CONSTRUCCION DE COLECTOR** EN LA RIBERA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>COLECTOR DE 24"</b>					
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ESTAQUEADO, CAL, HILO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	565.00	\$ 6.48	\$ 3,661.20
2	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS DE 0.00 HASTA 2.00MTS DE PROFUNDIDAD, SECCION PROMEDIO DE 0.90M DE ANCHO, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	M3	847.50	\$ 50.18	\$ 42,527.55
3	ENCAMADO DE CEPA DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA, INCLUYE: TRASPALO, NIVELACION, COMPACTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	565.00	\$ 29.87	\$ 16,876.55
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC DE 24", INCLUYE: RECORTES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	565.00	\$ 1,747.33	\$ 987,241.45
5	ACOSTILLADO CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	292.21	\$ 313.20	\$ 91,520.17
6	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON PIZON O BAILARINA, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	339.00	\$ 133.90	\$ 45,392.10
7	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO Fc=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	13.00	\$ 8,031.42	\$ 104,408.46

<b>COLECTOR DE 24"</b>	<b>\$ 1,291,627.48</b>
<b>TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ 1,291,627.48</b>

( UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTI SIETE PESOS 48/100 M.N. )



**LUIS ANDRADE HERNANDEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



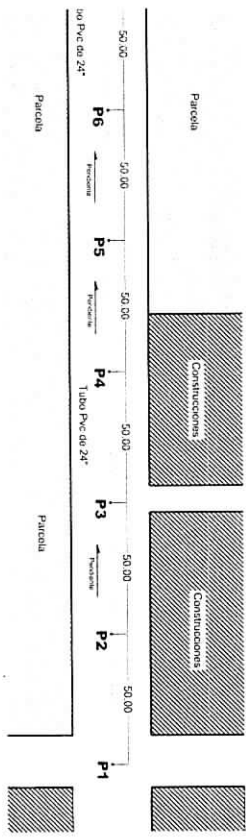
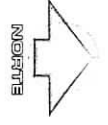
**PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLITICO QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

# ITECTONICA

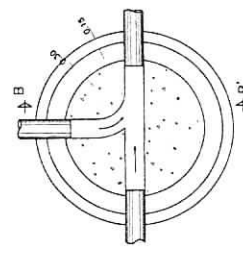
## N LA RIBERA, JAL.



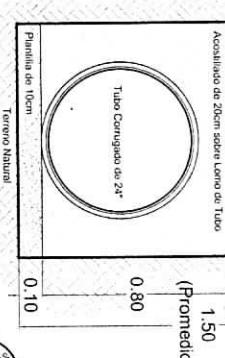
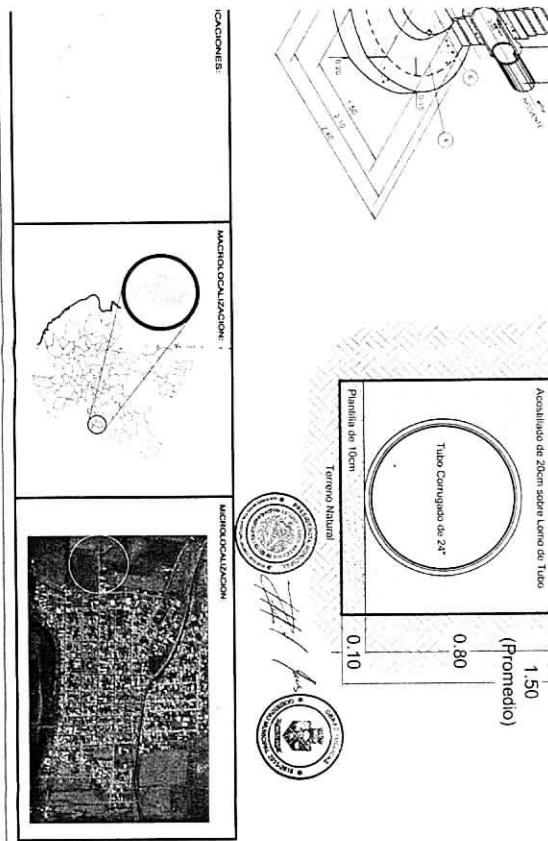
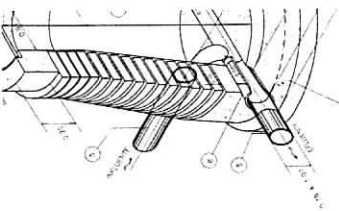
<b>AYUTLAN</b> 		<b>PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE COLECTOR EN LA CALLE MADERO DE LA RIBERA.	<b>ESPECI:</b> NORTE GEOGRAFICO CONSTRUCCIONES BANQUETA MACHUELO PERIMETRAL LINEA DE DRENAJE POZO DE VISITA COTAS
<b>AYUTLAN</b> H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		<b>CONTENIDO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA DETALLES CONSTRUCTIVOS	<b>SIMBOLOGIA:</b> 
<b>AYUTLAN</b> H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		<b>PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE COLECTOR EN LA CALLE MADERO DE LA RIBERA.	<b>REALIZADO:</b> OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PROCESADO CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 AYUTLAN, JALISCO  
 22 DE ABRIL DE 2014



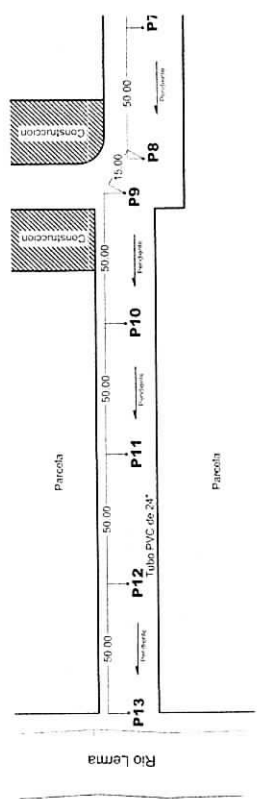
PLANTA DE POZO DE VISITA



DETALLE DE P...

# PLANTA ARQI

## COLECTOR DE 24" I



Rio Lerma

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLITICO QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL REGLAMENTO



MUNICIPIO DE AYOTLÁN

ACTA DE INICIO DE OBRA

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2016  
DE AYOTLÁN, JAL.

Nombre del Proyecto: *"Ramo 33.- Construcción de colector en la calle Madero".*

En la Delegación de La Ribera del Municipio de Ayotlán, el día 18 del mes de Abril del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado \$ 1, 291,627.48 (Un millón doscientos noventa y un mil seiscientos veintisiete pesos 48/100 m.n.) Que seá realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante **administración Directa.**

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 18 días del mes de Abril del 2016

  
C. Luis Andrade Hernández.  
Director de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

  
C. Gabriel Vásquez Andrade.  
Presidente Municipal.



ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

AYOTLAN, JAL A 18 DE ABRIL DE 2016.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, enuncia que la obra pública por administración directa debe entregar la información que se requiera a la Secretaría de la Función Pública.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Validación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública.

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

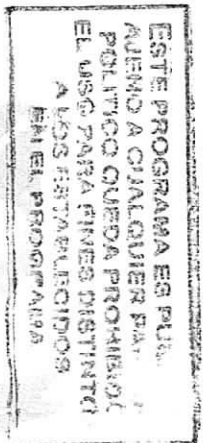
## ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; "Construcción de colector en la calle Madero"**. Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.



PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL



II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO-** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$ 1, 291,627.48 (Un millón doscientos noventa y un mil seiscientos veintisiete pesos 48/100 M.N.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente.

**TERCERO.-** La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo.

**CUARTO.-** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

**QUINTO.-** La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo del presente acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

*C. Gabriel Vásquez Andrade*

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.

*C. Luis Andrade Hernández*  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

# Arrendamiento de maquinaria/006/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUARDO VENTURA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una persona física con su respectiva Razón Social legalmente registrada mediante el Registro Federal de Contribuyentes **VEPE781012JM7** desde el 23 de Junio de 1999 en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

b) Es representada en este acto por **EDUARDO VENTURA PADILLA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA**, representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Retroexcavadora Jhon Deere
- ✓ Excavadora tipo 320 cat.
- ✓ Revolvedora para concreto
- ✓ Apizonadora (bailarina)
- ✓ Camiones de 7 m3.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Paseo del Álamo No. 276 Prados Verde en Morelia, Michoacán.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

b) Es representada en este acto por el **C. Gabriel Vásquez Andrade** Presidente Municipal y **C. Luis Andrade Hernández**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
ABRINDO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO QUE SE PROMIENDO  
EL USO PARA FINES DEL INTERÉS  
A LOS BENEFICIARIOS  
EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

## Arrendamiento de maquinaria/006/2016

c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El término del presente contrato de arrendamiento será de **TRES MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	CON IVA INC
Retroexcavadora Jhon Deere	días	15.00	\$3,000.00	\$3,480.00	\$52,200.00
excavadora tipo 320 cat	hrs	31.00	\$1,000.000	\$1,160.00	\$35,960.00
revolvedora para concreto	días	15.00	\$350.000	\$406.00	\$6,090.00
Apizonadora (bailarina)	días	20.00	\$450.000	\$522.00	\$10,440.00
Acarreo de material de desperdicio con camiones de 7 m3 de capacidad	viajes	123.00	\$75.00	\$87.00	\$10,701.00
Acarreo de material tepetate con camiones de 7 m3 de capacidad	viajes	50.00	\$100.00	\$116.00	\$5,800.00
<b>Gran Total:</b>					<b>\$121,191.00</b>

ANTES DE ENTREGAR  
 LA MAQUINARIA  
 Y EQUIPO

**PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

**CUARTA.-** El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO  
 AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
 POLITICO QUE SEA PROHIBIDO  
 EL USO PARA FINES DISTINTOS  
 A LOS QUE FUE CREADO

ESTE DOCUMENTO FORMA  
 PARTE DE LA CUENTA  
 NUMERICA 2015-2018  
 DE AYOTLAN, JAL.



## Arrendamiento de maquinaria/006/2016

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra **Construcción colector en la calle Madero de la Ribera**, salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

**SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

**NOVENA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 08 de Abril de 2016.

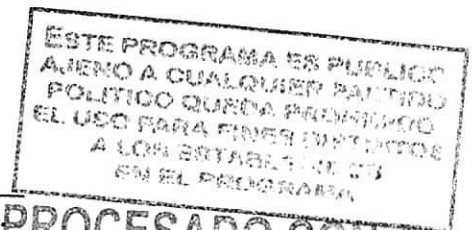
Arrendadora:

EDUARDO VENTURA PADILLA

EDUARDO VENTURA PADILLA.

Arrendatario:

C. Luis Andrade Hernández  
Director de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas.



C. Gabriel Vásquez Andrade.  
Presidente Municipal.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL